



Alcaldía de Manizales

RESOLUCIÓN NÚMERO 308

(04 de Mayo de 2022)

Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de la obligación

N.I.T. / C.C. 10.287.17	Apellidos y Nombre o Razón Social: RICARDO ALBERTO GIRALDO VALENCIA	
Dirección: [Redacted] mr.alberto.giraldo@gmail.com	Municipio: Manizales	Departamento: Caldas

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, y el acuerdo 1083 de 2021; y

CONSIDERANDO

Que las obligaciones fiscales que se cobran en este proceso están contenidas en títulos ejecutivos según lo establecido en el artículo 519 del acuerdo 1083 de 2021, y en ellos consta una obligación clara, expresa y exigible a favor del municipio y a cargo de **RICARDO ALBERTO GIRALDO VALENCIA** identificado con cedula **No. 10.287.174**.

Que a través de los mandamientos de pago No. 01979 de 01-12-2020 y 208 del 08-04-2022, notificados el 22 de febrero de 2021 y 08 de abril de 2022 respectivamente, se ordenó el pago de las obligaciones en mora por concepto de impuesto predial de los inmuebles identificados con ficha catastral No. 010500000830902900000104 matrícula inmobiliaria No. 100-131773 y 010500000830902900000099 matrícula inmobiliaria No. 100-131768.

Que ya han transcurrido más de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de los mandamientos de pago, sin que el deudor haya cancelado las obligaciones, como tampoco ha solicitado acuerdo de pago, o propuesto excepciones de acuerdo al artículo 524 del acuerdo 1083 de 2021.

Que dentro del proceso administrativo coactivo se adelanta teniendo en cuenta los tramites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente efectuar orden de ejecución tal y como se dispone el artículo 530 del acuerdo 1083 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

Horizla Carolina Giraldo
24329734

DEVOLVER
MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR la ejecución en contra del señor **RICARDO ALBERTO GIRALDO VALENCIA** identificado con cedula **No. 10.287.174.**, frente a las obligaciones contenidas en los mandamientos de pago No. 01979 de 01-12-2020 y 208 del 08-04-2022, más los intereses causados desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento de la cancelación total de las obligaciones, así como los gastos y costas del proceso.

ARTICULO 2. PRACTICAR la liquidación del crédito.

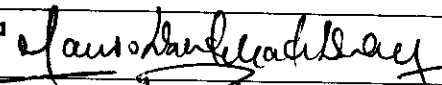

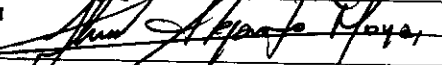
ARTICULO 3. CONDENAR en costas al ejecutado, previa su liquidación.

ARTICULO 4. ORDENAR la aplicación de los títulos de deposito judicial que se encontraren pendiente y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTICULO 5. ORDENAR el remate del bien embargado y secuestrado que figuren dentro del proceso de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO 6. NOTIFICAR la presente resolución al señor **RICARDO ALBERTO GIRALDO VALENCIA** identificado con cedula No. 10.287.174 de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 530 del acuerdo 1083 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Nombre: Mario Alberto Áizate Arbeláez Cargo: Tesorero Municipal	Firma 
Revisó: Santiago Arango Hernández Cargo: Profesional Universitario	Firma 
Proyectó: Jhony Alejandro Moya Marín Cargo: Profesional Universitario	Firma 

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

